

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

Ref. Proceso : Licencia para vender bienes de Incapaz
Ejecutante : JHON PATERSSON MARTINEZ
y LEYDI CECILIA NARANJO ACOSTA
Radicación : 2021-00022
Interlocutorio : 47

Por reunir los requisitos de Ley, ADMÍTASE LA DEMANDA LICENCIA PARA VENDER BIENES DE INCAPAZ – de la cuota parte (33%) de derecho de propiedad que en común y proindiviso ostenta la menor LAURA SOFIA MARTINEZ NARANJO, sobre el inmueble de la Manzana 20 casa 15 del Barrio el Diamante de esta ciudad, con matrícula inmobiliaria 307 – 16832 de Instrumentos Público de Girardot, que proponen a través de apoderado los señores JHON PATERSSON MARTINEZ con C.C.1.070.590.997 y la señora LEIDY CECILIA NARANJO ACOSTA con C.C. 1.070.597.110, como representantes legales de su hija LAURA SOFIA MARTINEZ NARANJO, todos vecinos de esta ciudad.-

Imprimase el trámite procesal especial, previsto en el artículo 577 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

Notifiquese al Agente del Ministerio Publico de esta ciudad, y al Defensor de Familia del I.C.B.F. adscrito a este Despacho judicial, hágasele saber que dispone de tres (3) para que solicite pruebas que a bien tenga y se haga parte en el proceso.

Se reconoce personería jurídica al Doctor ALEXANDER LOPEZ ACOSTA, como apoderado judicial de los señores JHON PATERSSON MARTINEZ y la señora LEIDY CECILIA NARANJO ACOSTA, conforme al poder conferido.

Notifiquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación: **6153b51f9d065266b3ba07052de65d988f8614faf135a435ba63d06d41061eab**

Documento generado en 04/02/2021 06:38:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>